



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00064 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco W S.A.*
Demandado(a): *Yolanda Amparo Ortiz Martínez, Consuelo Esperanza Ortiz Martínez y Raúl Leonardo Pinto Garzón.*

Obre en el expediente y póngase en conocimiento de la parte actora la respuesta enviada por BANCO W S.A., por el cual informó que se tomó atenta nota del embargo solicitado respecto de los demandados YOLANDA AMPARO ORTIZ MARTÍNEZ y CONSUELO ESPERANZA ORTIZ MARTÍNEZ, no obstante, dichas cuentas se encuentran dentro de los límites de inembargabilidad, para los fines pertinentes [num. 5, C-2].

De otro lado, respecto de la entidad BANCO CAJA SOCIAL, informó que la demandada CONSUELO ESPERANZA ORTIZ, no se inscribió el embargo solicitado toda vez que presenta embargos anteriores, y en relación a los demandados YOLANDA AMPARO ORTIZ y RAÚL LEONARDO PINTO, no presentan productos con la entidad (num. 6, C-2).

Por otra parte, respecto del BANCO DAVIVIENDA S.A., allegó comunicación con resultado negativo [num.7, C-2].

Finalmente, póngase en conocimiento de la parte demandante la comunicación remitida por la Oficina de Registro – Zona Sur, requiere de la cancelación de los derechos de registro a fin de continuar con el trámite solicitado (num. 3, C-2).

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c805bbdd81612228e1fc67809ea7d5677b9f41ed1effda2b3c2ff35172897a95**

Documento generado en 29/03/2023 02:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>